

6.406

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Otórgase al Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, la competencia de Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional de Carnes Nº 22.375, con atribuciones para elevar a la Función Ejecutiva Provincial los proyectos de reglamentación necesarios a los fines de la progresiva instrumentación de las disposiciones dentro de la jurisdicción Provincial.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a once días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 6.406.-

FIRMADO:

**JORGE DANIEL BASSO - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO